



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-729-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Mayo de 2025

Referencia: RSE - EX-2020-78764953- -APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN FARMACIA COMUNITARIA – UNIV. CAT. DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 649 del 23 de junio de 2020, la Resolución CONEAU N° 545 del 9 de diciembre de 2021, el Expediente EX-202078764953- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN FARMACIA COMUNITARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 1677/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 545 del 9 de diciembre de 2021 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA COMUNITARIA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN FARMACIA COMUNITARIA que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución de acreditación establece un compromiso para el desarrollo de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN FARMACIA COMUNITARIA correspondiente a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 649 del 23 de junio de 2020.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 545 del 9 de diciembre de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN FARMACIA COMUNITARIA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA COMUNITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-86038938-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción del compromiso asumido por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 545 del 9 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.05.26 17:56:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas
TÍTULO: ESPECIALISTA EN FARMACIA COMUNITARIA

Requisitos de Ingreso:

Para ser admitido en la carrera de Especialista en Farmacia Comunitaria, el postulante deberá poseer título de Farmacéutico, Licenciado en Farmacia o títulos equivalentes expedidos por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o título de farmacéutico emitido por universidades extranjeras en cuyo caso deberá acreditarse la convalidación o reválida según corresponda.

Si fuera necesario realizar un proceso de selección entre los aspirantes admitidos, se priorizarán los antecedentes que se listan a continuación:

- a) Promedio obtenido en la carrera de grado.
- b) Antecedentes profesionales.
- c) Antigüedad en el ejercicio de la profesión
- d) Suficiencia en el manejo del idioma inglés para la lectocomprensión técnica en el campo disciplinar.
- e) Otros antecedentes de relevancia relacionados a la carrera de Especialización (docencia, participación en proyectos de investigación, publicaciones, presentaciones en congresos, etc.).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
01	SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA	---	18	-	Presencial	
02	ESTADÍSTICA APLICADA	---	12	-	Presencial	
03	LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA	---	12	-	Presencial	
04	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE FARMACIA I	---	30	-	Presencial	
05	RECURSOS HUMANOS Y DERECHO LABORAL	---	18	-	Presencial	
	COMERCIALIZACIÓN					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
06	ESTRÁTÉGICA EN FARMACIA COMUNITARIA	---	18	-	Presencial	
07	SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	---	48	1	Presencial	
08	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE FARMACIA II	---	36	4	Presencial	
09	ACTUALIZACIÓN FARMACOTERAPÉUTICA I	---	30	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

10	ACTUALIZACIÓN FARMACOTERAPÉUTICA II	---	30	9	Presencial	
11	BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACIA	---	30	-	Presencial	
12	BIOÉTICA Y SOCIEDAD	---	12	-	Presencial	
13	FITOTERÁPICOS Y NUTRACÉUTICOS	---	12	-	Presencial	
14	PRODUCTOS MÉDICOS Y ORTOPÉDICOS EN LA FARMACIA COMUNITARIA	---	12	-	Presencial	
15	ACTUALIZACIÓN EN PREPARACIONES OFICINALES	---	24	-	Presencial	
16	SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN	---	12	-	Presencial	
17	PRÁCTICA PROFESIONAL	---	312	-	Presencial	
18	TALLER DE TRABAJO FINAL	---	30	-	Presencial	
19	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	12	18	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN FARMACIA COMUNITARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 708 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-86038938-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2020-78764953- -APN-DAC#CONEAU - U. CAT. DE CÓRDOBA - ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA COMUNITARIA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.13 20:27:03 -03:00

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.13 20:27:03 -03:00